

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 20 de Diciembre de 2019

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 20 de Diciembre de 2019

**Concejalía de Educación,
y Escuelas Infantiles
Servicio de Educación**

Edifi. Abenarabi, (6ª Pta)

Avda. Abenarabi, 1

30001. Murcia

T: 968 35 86 00

000035



El Jefe del Servicio de Educación, somete a la consideración de la Concejal delegada de Educación y Escuelas Infantiles para su elevación y aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente

INFORME - PROPUESTA

Examinado el expediente 291/2019, instruido por el Servicio de Educación, referente a la concesión directa de Subvención nominativa a la Universidad de Murcia (CIF: Q3018001B), por la realización de visitas al Acuario para escolares de primer ciclo de Educación Primaria, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el otorgamiento de subvenciones, e informado favorablemente por Intervención General, se INFORMA:

Primero.- En virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Concejalía de Educación y Escuelas Infantiles desarrolla durante el curso escolar, el Programa “Mi ciudad enseña” con la finalidad promover y apoyar las manifestaciones sociales y culturales de nuestro municipio.

Segundo.- Dentro de las actividades programadas, se ha ofertado en el ámbito de nuestro Patrimonio científico, la visita al Acuario de la Universidad de Murcia, para escolares del primer ciclo de Educación Primaria, de todos los centros educativos Públicos, Concertados y Privados, siendo la Universidad de Murcia propietaria de la única exposición de esta tipología existente en el municipio, ubicado en las instalaciones del Cuartel de Artillería (Murcia).

Tercero.- Para el curso 2019/2020 el Acuario ha destinado 24 días para visitas de escolares de Murcia, según calendario que se adjunta en el expediente, lo que supone aproximadamente un total de 1589 escolares de 36 centros educativos, facilitando la entrada gratuita de los mismos y sus profesores y efectuándose itinerarios didácticos por la instalación, guiados por personal técnico.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 20 de Diciembre de 2019

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 20 de Diciembre de 2019

**Concejalía de Educación,
y Escuelas Infantiles
Servicio de Educación**

Edifi. Abenarabi, (6ª Pta)

Avda. Abenarabi, 1

30001 Murcia

T. 968 35 86 00



Cuarto.- Que la actividad se encuadra dentro de las competencias municipales de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, según el cual, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes: h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales

En base a lo anterior y dentro del Proyecto "MurciaMiCiudadEnseña" se encuentran las actividades relacionadas con el Patrimonio Científico, como la programada con el Acuario de la Universidad de Murcia, cuyo objetivo es dar a conocer a los estudiantes instrumentos y tecnologías capaces de transformarse en recursos didácticos a partir de la observación y experimentación.

Quinto.- Con esta finalidad, y a fin de mantener el buen funcionamiento de la instalación, el Ayuntamiento colabora con el Acuario de la Universidad de Murcia, aportando la cantidad de 7.000,00€ en concepto de subvención nominativa.

Sexto.- La subvención a la citada entidad está prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento, pudiendo ser aprobada mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.a.) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones que dispone que "podrán concederse de forma directa: a.) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Séptimo.- La concesión de subvenciones viene regulada por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio y por la Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes y otras aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 febrero 2004 que prevé en su artículo 18 la concesión de subvenciones nominativas por razones de interés público o social.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 20 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 20 de Diciembre de 2019

000036

**Concejalía de Educación,
y Escuelas Infantiles
Servicio de Educación**

Edifi. Abenarabi, (6ª Pta)
Avda. Abenarabi, 1

30001 Murcia

T: 968 35 86 00



Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a la Universidad de Murcia (CIF: Q 3018001B) por la realización de visitas al Acuario para escolares del primer ciclo de Educación Primaria guiadas por personal técnico, por importe de 7.000,00€ autorizando y disponiendo el gasto a favor de dicha entidad.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador de Convenio que se incluye en el expediente formando parte del mismo y autorizar a la Concejal delegada de Educación y Escuelas Infantiles para su firma, a través del cual se canaliza dicha subvención de conformidad con el art.28 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y en donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del Convenio.

La justificación se efectuará por la entidad beneficiaria acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos con sujeción a los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y a lo dispuesto en la Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo presentarse necesariamente a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones prevista en el artículo 37 de esta ley, así como en su caso, el interés de de demora correspondiente.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 20 de Diciembre de 2019

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 20 de Diciembre de 2019

**Concejalía de Educación,
y Escuelas Infantiles
Servicio de Educación**

Edifi. Abenarabi, (6ª Pta)

Avda. Abenarabi, 1

30001, Murcia

T. 968 35 86 00



QUINTO.- Para el citado gasto, Intervención General informa que existe crédito adecuado en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 2019/014/3340/48903, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito, N° operación 220190103542 según informe de fecha 20 de diciembre obrante en el expediente.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención General y al Servicio de Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que correspondan.

EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo. Francisco Javier López Pardo

Visto la precedente propuesta del Jefe de Servicio de Educación y de conformidad con la misma, elévese a la Junta de Gobierno Local para su aprobación

LA CONCEJAL DELEGADA DE
EDUCACIÓN Y ESCUELAS
INFANTILES

Fdo. Belén López Cambronero

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión ordinaria del día **20 de diciembre de 2019.-** En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES**; y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- **CERTIFICO:**

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL



Fdo: Isabel Fernández Guerras